



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Doce de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00305-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por WILMAN MOLINA PALACIO en contra de ELEMENTO ARQUITECTÓNICO S.A.S., en atención al memorial allegado al canal digital de Despacho, previo a resolver sobre la revocatoria de poder y la designación de un nuevo apoderado, se REQUIERE para que allegue prueba del mensaje de datos enviado por el poderdante a través del correo electrónico de este, de conformidad al artículo 5 del Decreto 806 de 2020, o la autenticación por Notaria del poder, con el fin de verificar la autenticidad del mismo.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 001

hoy 13 de enero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b6f4b5d53b9691400125e7b289fcdfac0c5f87798f944999c05d9d1d789dcc**

Documento generado en 12/01/2022 02:26:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>